



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, Septiembre veinte (20) de 2022.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente proceso:

Agencias en Derecho	\$ 361.000
Otros gastos	\$ 31.100
	<hr/>
TOTAL COSTAS	\$ 391.100

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$391.00,00 M/CTE), a favor del demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA y a cargo del demandado ESAUL ESTEBAN VALLEJO MANHABAJÓY.

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA  
Secretaria. –

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinte (20 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C.C. 26593987 contra ESAUL ESTEBAN VALLEJO MANHABAJÓY C.C 18.104.730. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00757-00

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ